SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

404

RECTIFICA PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIO HABITACIONAL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°754 DE FECHA 14.06.2016, DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL, QUE ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL D.S. N°52 (V. y U.), DE 2013, A DOÑA PATRICIA INÉS VALENZUELA BURDILES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1099 /

CONCEPCIÓN, 19 OCT. 2017

VISTO:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 38 (V. y U.), de 2014 que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución Exenta N° 754 de esta SEREMI, de fecha 14.06.2016, se asignó directamente un subsidio habitacional conforme al artículo 14 del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, a doña Patricia Inés Valenzuela Burdiles;

b) Que, el resuelvo N°2 de la Resolución Exenta citada precedentemente otorgó una vigencia al subsidio habitacional por un período de 12 meses, siendo que el artículo 14 del D.S. N°52 ya singularizado, y que regula las asignaciones directas, establece un período máximo de 24 meses;

c) El memorándum N°893 de fecha 03.10.2017, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que solicita la modificación de la Resolución ya singularizada, en el sentido de rectificar el plazo de vigencia originalmente otorgado.

d) Que, el artículo 62 de la ley N° 19.880 establece la potestad de la autoridad administrativa de rectificar rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo;

e) Que, la presente rectificación no genera ningún perjuicio a los derechos legítimamente adquiridos por la beneficiaria, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- RECTIFÍCASE el Resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N° 754 de esta SEREMI, de fecha 14.06.2016, en relación al plazo de vigencia del subsidio habitacional otorgado a doña Patricia Inés Valenzuela Burdiles, reemplazando el período de 12 meses originalmente señalado por error de referencia, por un plazo máximo de 24 meses.

2.- MANTÉNGASE vigente la Resolución Exenta citada en el resuelvo anterior, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGION DEL BIO BIO
Secretario Regional Ministerial

JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

AMM
Distribución:
- Patricia Inés Valenzuela Burdiles. Alonso de Rivera N° 804, Javiera Carrera, Santa Juana
- DPH MINVU
-Dirección SERVIU Región del Biobío
- Departamento O.O.H.H. SERVIU
- Unidad de Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU
- Jefe Depto. Planes y Programas SEREMI de V. y E.
- Sección Jurídica SEREMI
-Oficina de Partes SEREMI
- Encargado Transparencia Activa

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO